

9:15 Am
ENERO

21
2019

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA
tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fax -092 7233048



Pasto, 18 de enero de 2019
N° 143

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO - SALA ADMINISTRATIVA,
Y A TRAVÉS DE PÁGINA WEB A LOS INTERESADOS.
Pasto.

ASUNTO: TUTELA 2018-00006
DE: SANDRA MILENA INSUASTY VILLOTA
VS.: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO.

Mg. Ponente: GABRIEL GUILLERMO ORTÍZ NARVÁEZ

De manera atenta, se notifica en el asunto de la referencia, que mediante auto del 18 de enero, la Sala **RESUELVE: "PRIMERO.- ADMITIR** la presente acción de tutela, presentada por Sandra Milena Insuasty Villota, en contra del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño- Consejo Superior de la Judicatura, por la presunta violación de los derechos fundamentales arriba citados. **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5º del Decreto 306 de 1992. **TERCERO.-** Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por la accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar a la entidad accionada, notificándole el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días, ejercite su derecho de Defensa, rinda sus descargos, presente las pruebas que estimen pertinentes, conforme a los hechos manifestados por los accionantes en la solicitud de tutela, para tal efecto se hará entrega de una copia del escrito de Tutela y sus anexos. c.- Se absolverán las citas y pruebas que resulten de las practicadas. **CUARTO.-** Vincúlese al trámite a la Universidad Nacional. Se le informará que si a bien tiene, puede intervenir

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA
tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fax -092 7233048

*en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que se consideren pertinentes y enviarán los soportes de cada una de sus respuestas. Entréguesele copia del escrito de tutela y sus anexos. **QUINTO.- Solicítese al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL, publiquen en su página web que se está tramitando esta acción de tutela para que los interesados intervengan en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos de la presente acción. Se informará al Despacho el cumplimiento de la presente orden."***


NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUÁN
Secretario

Anexo demanda de tutela.

San Juan de Pasto, enero 12 de 2019.

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
E. S. D.

F = 58
Día Rosero
00 006.-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: SANDRA MILENA INSUASTY VILLOTA.

Accionado: CONSEJO SECCIONAL DE JUDICATURA
DE NARIÑO, CONSEJO SUPERIOR DE
LA JUDICATURA.

SANDRA MILENA INSUASTY VILLOTA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.085.252.001 expedida en Pasto, mayor de edad, residente y domiciliada en este municipio, actuando en nombre propio, en calidad de aspirante debidamente inscrita al concurso de méritos para la provisión de cargos de la Rama Judicial, convocado mediante acuerdo CSJMAA17-453 del 7 de octubre de 2017 por El Tribunal Seccional de la judicatura de Nariño, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, respetuosamente acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales al debido proceso y acceso a la carrera judicial, los cuales se fundamentan en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mediante Acuerdo CSJMAA17-453 del 7 de octubre de 2017, El Consejo Superior de la Judicatura - Consejo Seccional de la judicatura de Nariño, adelantó el proceso de selección y se convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.

SEGUNDO: En el mencionado acuerdo se establecía que los aspirantes deberían acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria, para mi caso el de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL**.

Requisitos Específicos:

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
261713	Escriviente de Juzgado Municipal	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada

TERCERO: Dado que para la fecha de la convocatoria me encontraba cursando el tercer año de mi carrera de derecho en la universidad de Nariño y me había desempeñado como secretaria y dependiente judicial en oficina de abogado por nueve (9) años, realizando labores de revisión de procesos, archivo, atención al público y demás tareas relacionadas con el cargo, cumplía a cabalidad con los requisitos para ser admitida al concurso por lo que procedí a mi correspondiente inscripción, aportando los soportes necesarios.

CUARTO: Mediante Resolución No. CSJNAR18-334 de 23 de octubre de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, decide acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Nariño, convocado mediante Acuerdo CSJNAA17-453, rechazando mi admisión a dicho concurso por "No acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración."

QUINTO: El día Treinta de Octubre de 2018 y dentro de término, decide presentar ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, **SOLICITUD DE VERIFICACION DE DOCUMENTACION**, dado que cumplo a cabalidad con los requisitos exigidos para el cargo de escribiente de juzgado municipal al cual me postule, puesto que al momento de mi inscripción aporte en archivo pdf los siguientes documentos:

- Reporte de calificaciones de la Universidad de Nariño, en donde consta que para el momento de la inscripción, había cursado mi segundo año de estudios universitarios de la carrera de derecho y ciencias políticas. **Cumpliendo así el requisito de haber aprobado un (1) año de estudios superiores.**
- Reporte de matrícula a mi tercer año de la carrera de derecho en la universidad de Nariño. **Cumpliendo así el requisito de haber aprobado un (1) año de estudios superiores.**
- Constancia de experiencia laboral en el cargo de secretaria oficina de abogado, realizando actividades de revisión de procesos, archivo, transcripción de documentos y atención al público desde el 13 de febrero de 2007 al 15 de diciembre de 2016. **Cumpliendo así el requisito de tener un (1) año de experiencia relacionada.**

100

esenciales son el ejercicio de funciones bajo parámetros normativos previamente establecidos y la erradicación de la arbitrariedad. Así lo ha explicado la Corte:

“(...) el derecho al debido proceso se muestra como desarrollo del principio de legalidad, pues representa un límite al ejercicio del poder público, y en particular, al ejercicio del ius puniendi del Estado. En virtud del citado derecho, las autoridades estatales no podrán actuar en forma omnimoda, sino dentro del marco jurídico definido democráticamente, respetando las formas propias de cada juicio y asegurando la efectividad de aquellos mandatos que garantizan a las personas el ejercicio pleno de sus derechos”.

La Constitución Política de 1991, extendió las garantías propias del debido proceso a las actuaciones administrativas. Ello demuestra la intención del constituyente de establecer un orden normativo en el que el ejercicio de las funciones públicas se encuentra sujeto a límites destinados a asegurar la eficacia y protección de la persona, mediante el respeto por sus derechos fundamentales. El Estado Constitucional de Derecho es, desde esta perspectiva, un conjunto de garantías de esos derechos, al tiempo que las normas que determinan la estructura del Estado y sus instituciones deben interpretarse en función de esas garantías. En la sentencia C-980 de 2010, la Corte Constitucional señaló:

“Así entendido, en el ámbito de las actuaciones administrativas, el derecho al debido proceso hace referencia al comportamiento que deben observar las autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones, en cuanto éstas se encuentran obligadas a ‘actuar conforme con los procedimientos previamente establecidos en la ley, con el fin de garantizar los derechos de quienes puedan resultar afectados por las decisiones de la administración que crean, modifican o extinguen un derecho o imponen una obligación o una sanción. En el propósito de asegurar la defensa de los administrados, la jurisprudencia ha señalado que hacen parte de las garantías del debido proceso administrativo, entre otros, los derechos a: (i) ser oído durante toda la actuación, (ii) a la notificación oportuna y de conformidad con la ley, (iii) a que la actuación se surta sin dilaciones injustificadas, (iv) a que se permita la participación en la actuación desde su inicio hasta su culminación, (v) a que la actuación se adelante por autoridad competente y con el pleno respeto de las formas propias previstas en el ordenamiento jurídico, (vi) a gozar de la presunción de inocencia, (vii) al ejercicio del derecho de defensa y contradicción, (viii) a solicitar, aportar y controvertir pruebas, y (ix) a impugnar las

11

decisiones y a promover la nulidad de aquellas obtenidas con violación del debido proceso”.

Este Tribunal dentro de la sentencia C-089 de 2011, ahondó en algunas características del derecho fundamental al debido proceso administrativo, distinguiendo su proyección y alcance en los momentos previos y posteriores de toda actuación:

“Así mismo, la jurisprudencia constitucional ha diferenciado entre las garantías previas y posteriores que implica el derecho al debido proceso en materia administrativa. Las garantías mínimas previas se relacionan con aquellas garantías mínimas que necesariamente deben cobijar la expedición y ejecución de cualquier acto o procedimiento administrativo, tales como el acceso libre y en condiciones de igualdad a la justicia, el juez natural, el derecho de defensa, la razonabilidad de los plazos y la imparcialidad, autonomía e independencia de los jueces, entre otras. De otro lado, las garantías mínimas posteriores se refieren a la posibilidad de cuestionar la validez jurídica de una decisión administrativa, mediante los recursos de la vía gubernativa y la jurisdicción contencioso administrativa.

En relación con el debido proceso administrativo, debe recordarse que su función es la de permitir un desarrollo adecuado de la función administrativa, persiguiendo el interés general y sin desconocer los derechos fundamentales, bajo los principios orientadores del artículo 209 de la Carta Política. Ello explica, como lo ha señalado la Corte, que el debido proceso administrativo deba armonizar los mandatos del artículo 29 Superior con los principios del artículo 209, ibídem. Y, en términos concretos, que las garantías deban aplicarse asegurando también la eficacia, celeridad, economía e imparcialidad en la función administrativa.

De lo expuesto, es posible concluir que (i) el debido proceso se desarrolla a partir del conjunto de exigencias y condiciones previstas por la ley para adelantar un procedimiento administrativo y judicial; (ii) está provisto de garantías mínima definidas en la Carta Política y la jurisprudencia constitucional, las cuales deben ser observadas por el Legislador al regular cada procedimiento; (iii) la extensión del debido proceso al ámbito de la administración es una característica de especial relevancia en el diseño constitucional del año 1991, de manera que en todas las actuaciones de las autoridades públicas debe asegurarse la participación del interesado, y sus derechos de defensa y contradicción” .

100

B) RESPECTO AL DERECHO AL ACCESO A LA CARRERA JUDICIAL

Concursos de méritos. Reiteración de jurisprudencia

La Carta Política de 1991 dispone, en el artículo 125, que *“los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismo, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...).”*

Con dicha transcripción, se puede colegir que dentro de la organización administrativa del Estado colombiano hay diversos empleos, así como diferentes formas de acceder a ellos, tal es el caso de los empleos de carrera administrativa que se proveen a través del mérito. Según la Constitución Política, la regla general, es que los cargos de la función pública sean de carrera administrativa, no obstante, el mismo texto establece unas excepciones, según las cuales los cargos a proveer en una entidad u organismo no son de carrera y, por tanto, su elección no se realiza mediante el mérito.

En relación con lo anterior, la misma Constitución Política señaló que el principio constitucional del mérito es uno de los pilares del Estado social de derecho, dispuesto por el artículo primero de la misma norma, pues de éste depende el desarrollo del principio democrático y del interés general. El mérito se materializa a través del concurso público, el cual, tiene como finalidad *“evitar que criterios diferentes a él sean los factores determinantes del ingreso, la permanencia y el ascenso en carrera administrativa”*.

En efecto, la finalidad del concurso público es hacer que el mérito de los aspirantes que pretenden acceder a un cargo de la función pública, predomine ante cualquier otra determinación. Este concurso despliega un proceso en el cual se evalúan las calidades de cada uno de los candidatos bajo condiciones de igualdad, y así excluir nombramientos *“arbitrarios o clientelistas o, en general, fundados en intereses particulares distintos de los auténticos intereses públicos.”*

El concurso público, es un procedimiento mediante el cual se garantiza que la selección de los aspirantes para ocupar cargos públicos se funde en la *“evaluación y en la determinación de la capacidad e idoneidad de éstos para desempeñar las funciones y asumir las responsabilidades propias de un cargo”*. De esta manera, *“se impide la arbitrariedad del nominador y que, en lugar del mérito, favorezca criterios ‘subjetivos e irrazonables, tales como la filiación política del aspirante, su lugar de origen (...), motivos ocultos, preferencias personales, animadversión o criterios tales como el sexo, la raza,*

100

el origen nacional o familiar, la lengua, la religión, o la opinión pública o filosófica, para descalificar al aspirante.” Sentencia T-445 de 2015

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la carrera judicial.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior, se ordene al Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, se me incorpore a la lista de admitidos para presentar el concurso de méritos a celebrarse el día tres (3) de febrero de 2019, pues cumplo con todos los requisitos exigidos para aspirar al cargo de Escribiente de Juzgado Municipal.

DERECHOS VULNERADOS

De lo narrado se establece la violación a los siguientes Derechos Fundamentales consagrados en la Constitución Política que versan sobre:

PRIMERO DERECHO AL DEBIDO PROCESO

“Artículo 29. Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.”

SEGUNDO DERECHO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA

Artículo 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.

100

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

1. Copia del acuerdo CSJMAA17-453 del 7 de octubre de 2017, El Consejo Superior de la Judicatura - Consejo Seccional de la judicatura de Nariño, adelantó el proceso de selección y se convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.
2. Copia de Reporte de calificaciones de la Universidad de Nariño, en donde consta que para el momento de la inscripción, había cursado mi segundo año de estudios universitarios de la carrera de derecho y ciencias políticas. **Cumpliendo así el requisito de haber aprobado un (1) año de estudios superiores.**
3. Copia de Reporte de matrícula a mi tercer año de la carrera de derecho en la universidad de Nariño. **Cumpliendo así el requisito de haber aprobado un (1) año de estudios superiores.**
4. Copia de Constancia de experiencia laboral en el cargo de secretaria oficina de abogado, realizando actividades de revisión de procesos, archivo, transcripción de documentos y atención al público desde el 13 de febrero de 2007 al 15 de diciembre de 2016. **Cumpliendo así el requisito de tener un (1) año de experiencia relacionada.**
5. Copia de la Resolución No. CSJNAR18-334 de 23 de octubre de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, rechazando mi admisión a dicho concurso por "No acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración."
6. Copia del oficio radicado el día Treinta (30) de Octubre de 2018, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, **SOLICITANDO VERIFICACION DE DOCUMENTACION**, dado que cumpla a cabalidad con los requisitos exigidos para el cargo de escribiente de juzgado municipal al cual me postule.
7. Copia de la resolución No. CSJNAR19-5 de 10 de enero de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, donde se manifiesta nuevamente que no cumpla con los requisitos para ser admitida al concurso de méritos, pese haber acreditado con los respectivos soportes que he cursado el año mínimo de estudios superiores y contar con nueve (9) años de experiencia laboral.
8. Copia simple de mi Cédula de Ciudadanía.

100
100

COMPETENCIA

Es Usted, Señor Juez, competente por lo establecido en los decretos 1382 de 2000 y 1983 de 2017 para conocer del presente asunto.

JURAMENTO

Para los efectos previstos en el Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha instaurado Acción de Tutela por los mismos hechos y derechos violados ante ninguna Autoridad Judicial.

ANEXOS

- Copia de la tutela para el archivo del Juzgado
- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

Sírvase notificar a la accionante SANDRA MILENA INSUASTY VILLOTA

Dirección: Carrera 22F N° 9-11. Barrio Obrero de Pasto (N),

Teléfono: 3187306685.

Correo sandrainsuasty86@gmail.com.

Sírvase notificar a la entidad accionada Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

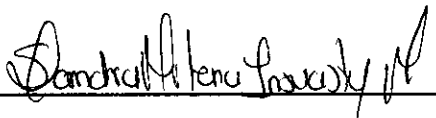
Dirección: Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto – Nariño.

Teléfono. 7238578 - 7238579.

E-mail sadmcspas@cendoj.ramajudicial.gov.co - www.ramajudicial.gov.co

Espero que mi solicitud sea atendida de manera favorable

Atentamente,



SANDRA MILENA INSUASTY VILLOTA

CC. N° 1.085.252.001 de Pasto.

OFICINA JUDICIAL

Procedimiento: 100-2010 Hora: 9:30a

Estado de cuenta: Tukla que consta de

9 Folios de 45 anexos

Tribunales: 2 Previas: 4

SECCION REPARTO



ACUERDO No. CSJNAA17-453
7 de octubre de 2017

"Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Convocar a todos los interesados para que se inscriban en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con base en el cual esta Corporación elaborará las correspondientes Listas de Elegibles para la provisión de los mismos.

ARTÍCULO 2.- El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para los participantes como para la administración, quienes están sujetos a las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo.

1. CARGOS EN CONCURSO.

Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con excepción de los cargos de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015.

La convocatoria opera para los cargos que se encuentran en vacancia definitiva al momento de iniciarse el concurso de méritos, durante el desarrollo del mismo, así como las que se generen durante la vigencia de los Registros de Elegibles.

2. REQUISITOS

2.1. Requisitos Generales

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño
Tel. 7238578 - 7238579. E-mail sadmcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



Ita. SC 5780 - 4

No. GP 059 - 4

Acuerdo Hoja No. 2

- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).

2.2. Requisitos Específicos

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
261701	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	Título en educación media, acreditar conocimientos en sistemas o técnicas de oficina y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
261702	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz	19	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.
261703	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
261704	Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
261705	Asistente Social de Juzgados de Familia y Prómiscuos de Familia y Penales de	1	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2) años

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño
 Tel. 7238578 - 7238579. E-mail sadmcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co
 www.ramajudicial.gov.co

100
100
100

Acuerdo Hoja No. 3

	Adolescentes		de experiencia relacionada.
261706	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261707	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261708	Citador de Juzgado de Circuito	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261709	Citador de Juzgado Municipal	3	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.
261710	Citador de Tribunal	4	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261711	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.

100
100
100

Acuerdo Hoja No. 4

261712	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
261713	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
261714	Escribiente de Tribunal	Nominado	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261715	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
261716	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias del pénsum académico que conforman la carrera de derecho y un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261717	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.
261718	Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios	12	Título profesional en ingeniería de sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261719	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo	14	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener un (1) año de experiencia profesional.
261720	Profesional Universitario de	12	Título profesional en contaduría

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño
 Tel. 7238578 – 7238579. E-mail sadmcsapas@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

100
100
100

	Tribunal		y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261721	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener dos (2) años de experiencia profesional.
261722	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional.
261723	Relator de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
261724	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
261725	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	Título profesional en derecho y un (1) año de experiencia relacionada
261726	Secretario de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
261727	Técnico	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
261728	Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
261729	Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
261730	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia, se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

100
100
100
100
100

Acuerdo Hoja No. 6

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Para los títulos de posgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 19 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

3. INSCRIPCIONES

3.1 Quiénes pueden inscribirse

El concurso es público y abierto. En consecuencia, podrán participar los ciudadanos colombianos que pretendan acceder a los cargos en concurso y que, al momento de su inscripción, reúnan los requisitos para el desempeño de los mismos. Únicamente tendrán la posibilidad de inscribirse a un solo cargo y en uno solo de los Consejos Seccionales convocantes.

3.2. Material de inscripción

El formulario dispuesto en el aplicativo de inscripción al concurso deberá diligenciarse, ingresando por la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link concursos. En el formulario será obligatorio registrar el correo electrónico (e-mail) del aspirante.

Quiénes padezcan de alguna discapacidad deberán informarlo en el formulario de inscripción precisando la clase de discapacidad, a efectos de realizar las acciones afirmativas que a ello hubiere lugar.

3.3. Lugar y término

Las inscripciones deben hacerse los días 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 23 de octubre del año 2017 las 24 horas, iniciando el lunes 9 a las 8:00 a.m. y finalizando el 23 a las 5:00 p.m., vía WEB, a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link concursos, en el cual los aspirantes

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño
Tel. 7238578 – 7238579. E-mail sadmcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

deberán diligenciar la información que se les solicite y anexar todos los documentos digitalizados relacionados con los factores de identificación, formación y experiencia de los aspirantes que les permitirá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, y aquellos que los aspirantes deseen aportar para efectos de su valoración en la etapa clasificatoria de la convocatoria. Para el efecto, el Consejo Seccional de la Judicatura publicará el instructivo de inscripción en el link correspondiente del citado Portal de la Rama Judicial.

Sólo podrá realizarse una y única inscripción, para lo cual el sistema remitirá al correo electrónico registrado, el código de inscripción correspondiente.

El Consejo Seccional de la Judicatura, previa autorización del Consejo Superior de la Judicatura, podrá habilitar la realización de inscripciones y entrega de documentación por medios físicos, para lo cual se informará a los aspirantes en el respectivo link de la página web dicha decisión, indicando las condiciones y requerimientos para adelantar el proceso.

3.4. Documentación

Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, diseñado para el efecto, en formato PDF, copia de los documentos o certificaciones relacionadas con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, como para acreditar la experiencia y la capacitación que otorgan puntaje adicional.

Requerimientos Obligatorios

3.4.1 Diligenciamiento de información en el aplicativo de inscripción.

3.4.2 Copia de la cédula de ciudadanía. En el evento de que la cédula esté en trámite, se deberá allegar fotocopia de la contraseña respectiva expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.

3.4.3 Copia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación superior para los cargos que exijan título profesional o, del diploma de Bachiller, cuando se exija terminación de estudios en educación media. Para los cargos que requieran título profesional en ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, deberán anexar la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional.

3.4.4 Constancias o certificaciones expedidas por instituciones oficialmente reconocidas, para aquellos cargos que exijan la aprobación de estudios de educación media y otro tipo de formación académica.

100
100
100

3.4.5 Certificados de experiencia profesional, relacionada y específica según se exija para cada cargo.

Para efectos del presente acuerdo la experiencia se clasifica en profesional y relacionada.

Experiencia profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 *"EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o de certificado de inscripción profesional, respectivamente..."*

Experiencia relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia específica. Es la adquirida en el ejercicio de las funciones de un empleo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

3.4.6 Certificaciones del ejercicio de la docencia, expedidas por las instituciones de educación oficialmente reconocidas.

3.5. Presentación de la documentación

3.5.1 Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.

3.5.2 Los certificados de servicios prestados en empresas privadas deben ser expedidos por el jefe de personal o el representante legal de la misma. En las entidades públicas, los certificados deberán ser expedidos por el jefe de personal, quien haga sus veces y/o respectivo nominador.

- 3.5.3** Quienes hayan ejercido de manera independiente profesión u oficio, deberán anexar certificaciones de las personas naturales, entidades públicas o privadas a las que hubiere prestado sus servicios, con indicación de las fechas exactas (día, mes y año) de vinculación y retiro y, la dedicación (tiempo completo o medio tiempo). No son válidos los memoriales que los abogados litigantes presentan ante los Juzgados, Tribunales y demás despachos judiciales o declaraciones extrajudiciales rendidas por ellos mismos.
- Si anexa certificaciones expedidas por los Despachos Judiciales, éstas deben indicar el lapso de tiempo durante el cual ha intervenido como abogado litigante dentro del correspondiente proceso.
- 3.5.4** Las certificaciones para acreditar el ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, deberán ser expedidas por las respectivas entidades de educación superior oficialmente reconocidas, en las que consten la cátedra o cátedras dictadas y las fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).
- 3.5.5** Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de cumplimiento o de iniciación y/o liquidación (día, mes, año) de los mismos, precisando las actividades desarrolladas, según el cargo de aspiración. Así mismo, podrá presentarse certificación de la entidad donde se prestaron los servicios, indicando las actividades desarrolladas y el tiempo en que se realizaron las mismas. No se admiten ni se tendrán en cuenta archivos en PDF digitalizados de textos de contratos que se anexen a la inscripción por parte de los aspirantes.
- 3.5.6** Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar firma, antefirma legibles y número de cédula o nit del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.
- 3.5.7** En el caso de las certificaciones de práctica jurídica o judicatura, en las mismas se deberá especificar la cantidad de horas laboradas, si es medio tiempo o tiempo completo. El Consultorio Jurídico hace parte del pensum académico, por lo anterior no se puede tener en cuenta como experiencia.
- 3.5.8** Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, no se deben enviar actas de posesión, ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.

100
100
100
100
100

- 3.5.9** La formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada de las asignaturas que comprende el pensum académico del post grado y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado, o del diploma que certifique la realización y aprobación de cursos de formación. Tratándose de estudios en el extranjero, sólo será admisible mediante la convalidación y/o homologación de los mismos, en los términos del Decreto Ley 19 de 2012.

Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.

3.6. Causales de rechazo

Serán causales de rechazo, entre otras:

- 3.6.1.** No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio.
- 3.6.2.** No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración
- 3.6.3.** La declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entiende incorporada con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se autoriza la inscripción física por parte del Consejo Superior de la Judicatura.
- 3.6.4.** Inscripción extemporánea.
- 3.6.5.** Haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).
- 3.6.6.** El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

El Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra estas decisiones no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser recibido dentro del citado término en el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

100
100
100

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.

5. ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso de méritos comprende dos (2) etapas: una de Selección y otra Clasificación.

5.1 Etapa de Selección

Esta etapa tiene por objeto la escogencia de los aspirantes que harán parte de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles. Está conformada, con efecto eliminatorio, por las Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. (Artículos 164 -4 LEAJ).

5.1.1 Pruebas de Conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades

Los concursantes admitidos al concurso serán citados en la forma indicada en el numeral 6.1 del presente Acuerdo.

Se aplicará una prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y otra psicotécnica, las cuales se llevarán a cabo en una misma sesión y en la misma fecha a nivel nacional. La primera tiene carácter eliminatorio y la segunda clasificatorio.

En consecuencia, quienes no superen la primera serán eliminados y no procederá la valoración de la segunda.

En el proceso de calificación de las pruebas de competencias, aptitudes y/o habilidades, se tendrán en cuenta los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, y se construirán escalas estándar de 1 a 1000. De igual manera se procederá con la valoración de la prueba de conocimientos

Para aprobar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades el concursante requerirá obtener un mínimo de 800 puntos. **Sólo los aspirantes que obtengan dicho puntaje en la prueba podrán continuar en el concurso.**

Posteriormente, los concursantes que obtengan 800 puntos o más en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos; de tal suerte que quien(es) obtenga(n) la máxima nota en la prueba, esto es 1000 puntos se le(s) asignarán 600 puntos y a quien(es) registren la(s) nota(s) más baja(s), esto es 800

puntos se le asignarán 300 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos por los demás aspirantes.

El diseño, administración y aplicación de las pruebas, será determinado por el Consejo Superior de la Judicatura, bajo la coordinación de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

5.1.2. Notificación de Resultados de la Etapa de Selección.

Los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se darán a conocer mediante Resolución expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y se notificará mediante su fijación, durante el término cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la citada Corporación. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, en el link CONCURSOS. Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

Contra los resultados **no aprobatorios**, procederán los recursos de reposición y apelación que deberá presentar los interesados en el Consejo Seccional, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la resolución respectiva.

El puntaje de la prueba psicotécnica por ser un factor de la etapa clasificatoria y no de selección, se publicará en el Registro de Elegibles.

5.2 Etapa Clasificatoria

El resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

5.2.1 Factores

La clasificación Comprende los factores i) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, ii) Prueba psicotécnica iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional.

- i) Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.**

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y

competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

ii) Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)

Sólo a los concursantes que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para los diferentes cargos con un puntaje igual o superior a 800 puntos, se les publicarán los resultados obtenidos en la prueba psicotécnica aplicada en la misma oportunidad, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, que será de carácter clasificatorio.

iii) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

iv) Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Acuerdo Hoja No. 14

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño
Tel. 7238578 – 7238579. E-mail sadmcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

3. Contra el acto administrativo de exclusión que se expida después de la admisión al concurso.

Los citados recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

No procederá recurso contra los puntajes que de conformidad con este reglamento, ya hayan sido objeto de un recurso anterior.

7. REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES

7.1 Registro

Concluida la etapa clasificatoria, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes por cada uno de los cargos.

Los Registros de Elegibles empezarán a regir una vez se hayan agotado o perdido vigencia los actualmente existentes.

La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro (4) años.

7.2 Reclasificación

Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.

8. OPCIÓN DE SEDES

Esta se realizará de conformidad con el párrafo del artículo 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el reglamento vigente. Para quienes aspiren a vacantes en San Andrés Isla, deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Ley 47 de 1993,

junto con los demás requisitos legales, a efectos de obtener la posesión por el correspondiente nominador.

9. LISTAS DE ELEGIBLES

La conformación de listas de elegibles se realizará conforme al reglamento vigente.

Publicada la vacante, en caso de que un solo integrante del Registro de Elegibles opte, se integrará la Lista de Elegibles con esta sola persona.

10. NOMBRAMIENTO

Una vez conformada la lista de elegibles, el Consejo Seccional de la Judicatura remitirá a la autoridad nominadora las respectivas listas para que éstas procedan a realizar el nombramiento en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

En el evento que el respectivo nominador tenga conocimiento que alguno de los integrantes de la lista de elegibles conformada para la provisión de un cargo, ya fue posesionado en otro cargo de igual denominación y categoría, deberá abstenerse de considerar su nombre para la provisión de aquel.

11. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga.

12. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La ausencia de requisitos para el cargo, determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa del proceso en que el aspirante se encuentre. Así mismo, cuando en cualquiera de las etapas del concurso se detecte fraude por parte de un aspirante o error evidente en el proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, mediante Resolución motivada determinará su exclusión del proceso de selección.

13. CONCURSO DESIERTO

Se declarará desierto el concurso cuando ninguno de los aspirantes haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

100

Acuerdo Hoja No. 18

ARTÍCULO 3º.- La convocatoria, con estricta sujeción a los términos señalados en el presente Acuerdo y firmada por el Presidente del Consejo Seccional deberá ser publicada en la página web de la Rama Judicial y fijada en el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto y en los edificios en donde funcionen Tribunales y Juzgados.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).



HERNÁN DAVID ENRIQUEZ
Presidente

M.P./Dra. **MARY GENITH VITERI AGUIRRE**
Dr. **HERNAN DAVID ENRIQUEZ**

SLRR / AMMC



REPORTE DE CALIFICACIONES.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

San Juan de Pasto - Colombia

Expedido: 23-10-2017

CODIGO
215052190

NOMBRE COMPLETO
SANDRA MILENA INSUASTY VILLOTA

IDENTIFICACION
1085252001

COD. PROGRAMA
52

PROGRAMA
DERECHO

SEDE
PASTO

PERIODO ACADEMICO 2015-08-30 - 2016-06-30

Codigo	Materia	Nota	Veces Cursada	Tipo
210	DERECHO CIVIL GENERAL Y PERSONAS	4.5	1	
903	SOCIOLOGIA	4	1	
979	TEORIA CONSTITUCIONAL	4.1	1	
4052	HISTORIA DEL DERECHO	5	1	
8800	TEORIA DEL DERECHO	3.5	1	
8801	DERECHO Y MULTICULTURALIDAD	4.1	1	
8802	TEORIA GENERAL DEL DELITO I	5	1	
8803	ECONOMIA POLITICA DE LA GLOBALIZACION	3.8	1	
8804	HISTORIA Y CIENCIAS POLITICAS	3.7	1	
8805	INV.I: TEORIA GENERAL DE LA INVESTIGAC.	4.1	1	
170014	LECTURA Y PRODUCCION DE TEXTOS I	4	1	CO
170015	LECTURA Y PRODUCCION DE TEXTOS II	4.9	1	
170017	INGLES I	3.1	1	
PROMEDIO PARCIAL			4.14	

PERIODO ACADEMICO 2016-08-30 - 2017-06-30

Codigo	Materia	Nota	Veces Cursada	Tipo
328	DERECHO CIVIL BIENES	4.1	1	
911	DERECHO AGRARIO	4.5	1	
1468	DERECHO DE FAMILIA Y LEGISL. DEL MENOR	4	1	
8806	H.CRITICA CONST.COL.Y D.CONST.COMPARADO	4.6	1	
8807	DERECHO CONSTITUCIONAL ORGANICO	4.6	1	
8808	SEM.HERMENEUT.Y ARGUMENTACION JURIDICA	4.6	1	
8809	TEORIA GENERAL DEL TRABAJO	4.1	1	
8810	TEORIA GENERAL DEL DELITO II	5	1	
8811	TEORIA GL.DEL D.INTERN.U DE LA INTEGRAC.	3.7	1	
8812	CONTEXTO Y CONFLICTO	4.3	1	
8813	INVEST.II:SEMILLERISTAS DE INVESTIGAC.	5	1	
8838	ELECTIVAS GENERALES	4	1	
170016	LENGUAJE Y HERRAMIENTAS INFORMATICAS	4.9	1	
210077	EL CIBERESPACIO CULTURAL EN LA VIDA UNIV	4.2	1	
220072	AEROBICOS EN LA U	4.3	1	
260076	ARTE Y DIMENSION AMBIENTAL	5	1	
PROMEDIO PARCIAL			4.43	

PROMEDIO ACUMULADO **4.3**

PROMEDIO ACUMULADO (Sin Humanísticas y competencias básicas)	4.29
---	-------------

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial data. This includes not only sales and purchases but also expenses and income. The document provides a detailed list of items that should be tracked, such as inventory levels, employee salaries, and utility bills.

Next, the document outlines the process of reconciling accounts. This involves comparing the company's internal records with the bank statements to identify any discrepancies. The author explains that regular reconciliation is crucial for detecting errors and preventing fraud. A step-by-step guide is provided, including instructions on how to obtain bank statements and how to compare them with the company's ledger.

The third section focuses on budgeting and financial forecasting. It discusses the benefits of creating a budget, such as controlling costs and identifying areas for improvement. The document provides a template for a budget and explains how to use it to track spending over time. It also discusses the importance of reviewing the budget regularly and making adjustments as needed.

Finally, the document covers the topic of tax compliance. It explains the various taxes that a business may be required to pay, such as income tax, sales tax, and property tax. The author provides a checklist of items that must be reported on tax returns and offers advice on how to minimize tax liability. The document concludes with a summary of the key points discussed and a final reminder to always maintain accurate records.

TABLA DE CONVENCIONES

TIPO	DESCRIPCION
CC	CONVALIDACION
H	HABILITADA
C	CANCELADA
REV	REVALIDACION
CVH	CURSO VACACIONES HABILITADA
PIA	PERDIDA POR INASISTENCIA
2R	SEGUNDA REPETICION
VP	VALIDACION POR PERDIDA

La información de este reporte, puede ser verificada en la dirección: <http://akademica.udenar.edu.co/consultanotas>

REPORTE DE MATRÍCULA B-2017.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

PLATAFORMA ACADÉMICA

MATRÍCULA DE EGRESADOS, MATRÍCULA Y CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS,
COMPETENCIAS BÁSICAS Y PROYECTOS DE HUMANÍSTICA - PERIODO SEMESTRAL - 10-
23-2017 18:59:25



www.udenar.edu.co

Segundo periodo de 2017 (B-2017)

FACULTAD: DERECHO PROGRAMA: DERECHO CIUDAD: PASTO

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: SANDRA MILENA INSUASTY VILLOTA

IDENTIFICACIÓN: 1085252001 CÓDIGO: 215052190 SEMESTRE: 3

REGISTRO DE MATRÍCULA

ASIGNATURAS DEL PENSUM MATRICULADAS

CÁDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	SEMESTRE	VECES CURSADA	ESTADO	OBSERVACIÓN	FECHA
980	DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL	1	3	0	MATRICULADA	-La ve en 52- DERECHO(PASTO)	2017-08-04 08:02:40
8819	DERECHO DE LA SEGUR.SOCIAL Y TRABAJO	1	3	0	MATRICULADA	-La ve en 52- DERECHO(PASTO)	2017-08-04 08:02:40
646	DERECHO PROBATORIO	1	3	0	MATRICULADA	-La ve en 52- DERECHO(PASTO)	2017-08-04 08:02:40
8817	FINANZAS Y POLITICAS PUBLICAS	1	3	0	MATRICULADA	-La ve en 52- DERECHO(PASTO)	2017-08-04 08:02:40
8818	GESTION PUBLICA	1	3	0	MATRICULADA	-La ve en 52- DERECHO(PASTO)	2017-08-04 08:02:40
8823	INVESTIGACION III: ASISTENTES DE INVEST.	1	3	0	MATRICULADA	-La ve en 52- DERECHO(PASTO)	2017-08-04 08:02:40
8814	OBLIGACIONES CIVILES Y MERCANTILES	1	3	0	MATRICULADA	-La ve en 52- DERECHO(PASTO)	2017-08-04 08:02:40
8821	ORGANISMOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNACION.	1	3	0	MATRICULADA	-La ve en 52- DERECHO(PASTO)	2017-08-04 08:04:31
8815	REGIMEN DEL COMERCIANTE Y DEL CONSUMIDOR	1	3	0	MATRICULADA	-La ve en 52- DERECHO(PASTO)	2017-08-04 08:02:40
8822	TEOR.CONFLY MEC.ALTEL DE SOL.DE CONFLIC	1	3	0	MATRICULADA	-La ve en 52- DERECHO(PASTO)	2017-08-04 08:02:40
8816	TEORIA GENERAL DEL PROCESO	1	3	0	MATRICULADA	-La ve en 52- DERECHO(PASTO)	2017-08-04 08:02:40
8820	TUTELA PENAL DEL BIEN JURIDICO I	1	3	0	MATRICULADA	-La ve en 52- DERECHO(PASTO)	2017-08-04 08:02:40
8839	ELECTIVAS	1	6	0	MATRICULADA	-La ve en 13- NE.FILOSOFIA Y	2017-08-22 08:19:46.153724

2

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

6. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS

6.1 Citaciones

Los admitidos al concurso de méritos serán citados a la presentación a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, mediante fijación del listado en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en los que se indicará día, hora y lugar de presentación de la misma.

Igualmente se procederá en el evento que en desarrollo del proceso de selección se requiera hacer otras citaciones.

6.2 Notificaciones

La resolución que decide la admisión o rechazo al concurso de méritos, la que publica los resultados de la etapa de selección, (Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades) y la que publica el Registro Seccional de Elegibles, se darán a conocer mediante resolución expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, la cual se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que se dicten en desarrollo del proceso de selección, entre otros, los que resuelven los recursos.

6.3 Recursos

Solo procederán los recursos de reposición y apelación en contra los siguientes actos:

1. Eliminatorio de Prueba de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades.
2. Contra el Registro Seccional de Elegibles.

COMPLEMENTARIAS(La ve como: SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION)				LETRAS(PASTO)
---	--	--	--	---------------

ASIGNATURAS ELECTIVAS U OPCIONALES MATRICULADAS

No has matriculado electivas u opcionales en este periodo

COMPETENCIAS BÁSICAS MATRICULADAS

CÓDIGO	COMPETENCIA BÁSICA	GRUPO	UBICACIÓN	SEMESTRE	VECES CURSADA	ESTADO	OBSERVACIÓN	FECHA
170018	INGLES II	33	Ubicación: VIPRI: BLOQUE 3: 504V-207S Horario: VIER(7-10AM)-SAB(10-1PM) (PASTO) Docente: MARIA PATRICIA TORRES BURBANO	6	0	NO MATRICULADA		2017-08-04 07:47:13

PROYECTOS DE FORMACIÓN HUMANÍSTICA MATRICULADOS

No has matriculado Proyectos de Humanística en este periodo

REGISTRO DE CANCELACIÓN

ASIGNATURAS DEL PENSUM CANCELADAS

No tienes Asignaturas del Pensum canceladas en este periodo

ASIGNATURAS ELECTIVAS U OPCIONALES CANCELADAS

No tienes Asignaturas Electivas u Opcionales canceladas en este periodo

COMPETENCIAS BÁSICAS CANCELADAS

No tienes Competencias Basicas canceladas en este periodo

PROYECTOS DE HUMANÍSTICA CANCELADOS

No tienes Proyectos de Humanística cancelados en este periodo

ASIGNATURAS NO MATRICULADAS

CÁDIGO	ASIGNATURA	SEMESTRE	VECES CURSADA	ESTADO	OBSERVACIÓN
8838	ELECTIVAS GENERALES	6	0	NO MATRICULADA	

 He revisado este reporte y acepto que es correcto

Si existen errores en el reporte, descríbelos en el siguiente campo de observaciones e infórmalo inmediatamente en OCARA

Campo para registrar las observaciones sobre errores o inconsistencias en tu reporte

Fecha y hora del reporte: 2017-10-23 18:59:25

100
100
100

MANUEL CORAL ROMAN
ABOGADO
Universidades de Nariño y Externado de Colombia
Asuntos Civiles, Laborales y Administrativos

El suscrito, a petición del interesado

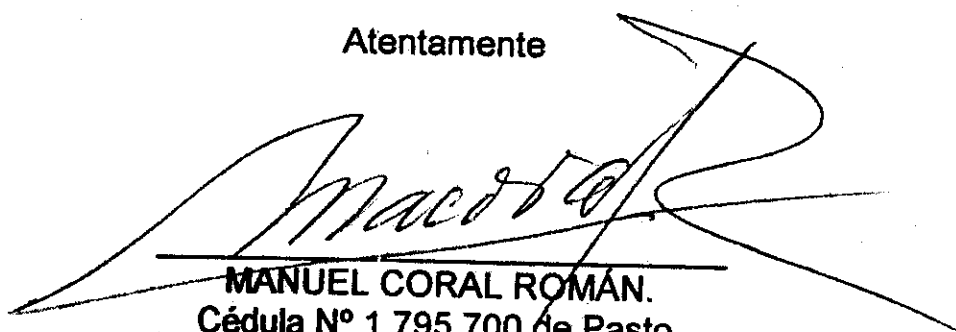
HACE CONSTAR

Que conoce de vista, trato y comunicación la Señorita **SANDRA MILENA INSUASTY VILLOTA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.085.252.001 expedida en Pasto, que es una persona honorable y digna de toda confianza, a quien se le puede designar función o cargo dentro de sus conocimientos y capacidades.

Además, trabajo a mi servicio como secretaria de mi oficina de Abogado, realizando actividades de revisión de procesos, archivo, transcripción de documentos y atención al público desde el 13 de Febrero de 2007 hasta el 15 de Diciembre de 2016, desempeñándose con honradez y cumplimiento.

En constancia se firma la presente en Pasto, a los Veinte (20) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente



MANUEL CORAL ROMÁN.
Cédula N° 1.795.700 de Pasto.
Tarjeta P. N° 31108 del C.S. de la J.

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200



RESOLUCIÓN No. CSJNAR18-334
(23 de octubre de 2018)

"Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Nariño, convocado mediante Acuerdo CSJNAA17-453"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, de conformidad con lo aprobado en Sala extraordinaria de la fecha, y.

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo CSJNAA17-453 del 7 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.

Las inscripciones a la convocatoria se llevaron a cabo entre los días 9 al 27 de octubre del año 2017, vía web a través de la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link concursos – Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

De conformidad con el referido Acuerdo, al momento de la inscripción, los aspirantes debían acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

*** 2 REQUISITOS**

2.1. Requisitos Generales

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).

2.2. Requisitos Específicos

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño
Tel. 7238578 - 7238579. E-mail sadmcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4

Acuerdo Hoja No. 2

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
261701	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	Título en educación media, acreditar conocimientos en sistemas o técnicas de oficina y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.
261702	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz	19	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.
261703	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
261704	Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
261705	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261706	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261707	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.

100
100

Acuerdo Hoja No. 3

261708	Citador de Juzgado de Circuito	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261709	Citador de Juzgado Municipal	3	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.
261710	Citador de Tribunal	4	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261711	Escritor de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada y acreditar conocimientos en sistemas.
261712	Escritor de Juzgado de Circuito	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
261713	Escritor de Juzgado Municipal	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
261714	Escritor de Tribunal	Nominado	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261715	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pánsum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
261716	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias del pánsum académico que conforman la carrera de derecho y un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
261717	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.

Acuerdo Hoja No. 4

261718	Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios	12	Título profesional en ingeniería de sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261719	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo	14	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener un (1) año de experiencia profesional.
261720	Profesional Universitario de Tribunal	12	Título profesional en contaduría y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
261721	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener dos (2) años de experiencia profesional.
261722	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional.
261723	Relator de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
261724	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
261725	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	Título profesional en derecho y un (1) año de experiencia relacionada.
261726	Secretario de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
261727	Técnico	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
261728	Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
261729	Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.
261730	Técnico en Sistemas de Tribunal	11	Título de formación tecnológica en el área de sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia, se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

Calle 19 No 23-60 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Narño
Tel. 7238578 - 7238579. E-mail sadmcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial statements. This includes not only sales and purchases but also expenses and income. The document provides a detailed explanation of how to categorize these transactions correctly, ensuring they are recorded in the appropriate accounts. It also highlights the need for regular reconciliation of bank statements and the company's records to identify any discrepancies early on.

The second part of the document focuses on the preparation of the income statement. It outlines the steps involved in calculating net income, starting from the total revenue and then deducting all expenses, including cost of goods sold, operating expenses, and taxes. The document provides a clear breakdown of how each component is derived from the underlying transactions. It also discusses the importance of presenting the income statement in a clear and concise manner, using appropriate accounting principles to ensure it is understandable to all stakeholders.

The final part of the document addresses the preparation of the balance sheet. It explains how the balance sheet reflects the company's financial position at a specific point in time, showing the assets, liabilities, and equity. The document provides a detailed guide on how to calculate each of these components, ensuring that the balance sheet is balanced and accurately represents the company's financial health. It also discusses the importance of comparing the balance sheet over time to identify trends and potential areas of concern.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Para los títulos de postgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 19 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria."

Así mismo, la convocatoria señaló taxativamente como causales de rechazo al concurso de méritos las siguientes así:

3.6. Causales de rechazo

Serán causales de rechazo, entre otras:

- 3.6.1.** No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio.
- 3.6.2.** No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración
- 3.6.3.** La declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entiende incorporada con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se autoriza la inscripción física por parte del Consejo Superior de la Judicatura.
- 3.6.4.** Inscripción extemporánea.
- 3.6.5.** Haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).
- 3.6.6.** El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos."

De conformidad con esta normatividad y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos acreditados por parte de cada uno de los aspirantes inscritos, este Consejo Seccional procede a decidir sobre la admisión o rechazo de los mismos al concurso de méritos, aclarando que contra dicha decisión, no procede recurso en sede administrativa por así disponerlo el numeral 3° del Artículo 164 de la Ley 270 de 1996.

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser remitido dentro del citado término al Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

En estas condiciones, en el artículo primero de esta resolución, se relacionan en estricto orden de número cédula de ciudadanía los aspirantes a admitir al concurso de méritos destinado a la conformación Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos

Acuerdo Hoja No. 6

de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, convocado mediante Acuerdo CSJNAA17-453, por haber acreditado en debida forma el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para tal fin. Así mismo, en el artículo segundo, se relacionan en igual orden de cédula los aspirantes a rechazar, indicando la causal o causales que dan lugar a tal decisión.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º ADMITIR al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo CSJNAA17-453 de 2017, a los siguientes ciudadanos:

VER LISTADO ANEXO 1

ARTÍCULO 2.º RECHAZAR al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo CSJNAA17-453 de 2017, por las causales reseñadas conforme se indica en la parte considerativa del presente acto, a los siguientes ciudadanos:

VER LISTADO ANEXO 2

ARTÍCULO 3.º Esta Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y, para su divulgación, copia de la misma, se publicará a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO 4.º Contra las decisiones individuales de rechazo, contenidas en ésta Resolución, **NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA**, (Artículo 164, inciso segundo, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

ARTÍCULO 5.º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

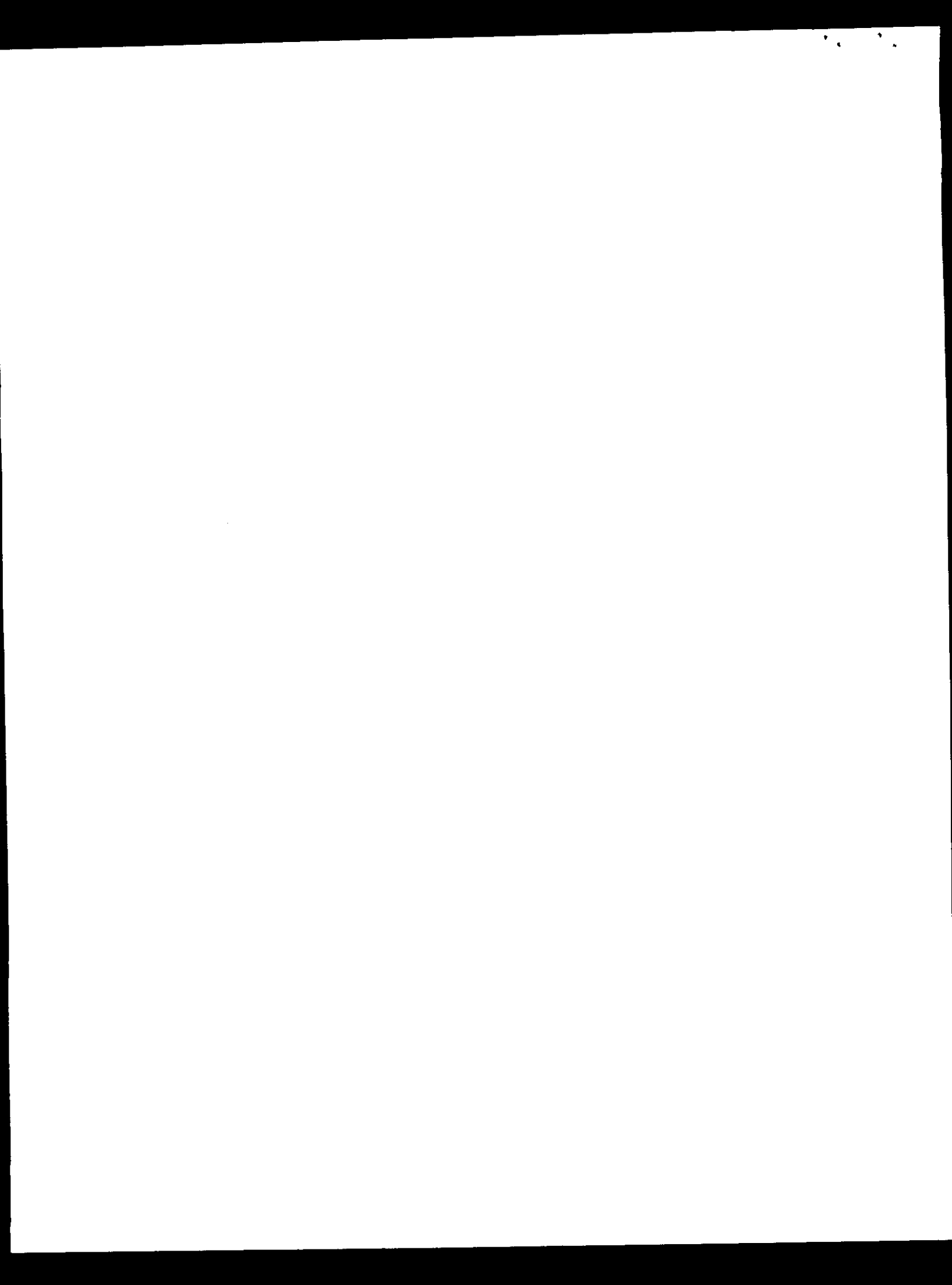

HERNÁN DAVID ENRIQUEZ
MAGISTRADO

Magistrados Ponentes:
Dr. Hernán David Enriquez – Magistrado
Dr. Mario Alberto Valderrama Yagüe – Magistrado Encargado

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño
Tel 7238578 - 7238579. E-mail sadmcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

Seccional	Cédula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Cargo	Grado	Causal de Inadmisión
NARIÑO	108524644A	LOPEZ CARDONA MARIO FERNANDO	261704	Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	2
NARIÑO	1085246563	RUIZ RODRIGUEZ DIANA FERRANDA	261722	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	2
NARIÑO	1085246747	MARTINEZ GOMEZ DEIVER CAROL	261725	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	2
NARIÑO	1085246807	NARVAEZ CERON ROSA PATRICIA	261719	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo	14	1-2
NARIÑO	1085246844	BENAVIDES BRAVO JOHANA NATHALY	261715	Oficial Mayor o sustancador de juzgado de Circuito	Nominado	2
NARIÑO	1085246940	VALENCIA BURGOS CAMILO ANDRES	261727	Técnico	11	2
NARIÑO	1085247043	LUNA BASTIDAS YESICA ALEJANDRA	261705	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promociones de Familia y Penales de Adolecentes	1	2
NARIÑO	1085247191	SANCHEZ QUIJONES ERIC ALEJANDRO	261727	Técnico	11	2
NARIÑO	1085248354	MESIAS CAMPO NATHALY	261709	Chacador de Juzgado Municipal	3	2
NARIÑO	1085248443	GUERRA MARTINEZ ANDRES ALEXANDER	261725	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	2
NARIÑO	1085248504	ERAZO ZARAMA MARTHA PATRICIA	261718	Oficial Mayor o sustancador de Juzgado Municipal	Nominado	2
NARIÑO	1085248574	MUNOZ PUETAMAN VICTOR ARMANDO	261715	Oficial Mayor o sustancador de Juzgado de Circuito	Nominado	1-2
NARIÑO	1085248705	CASTILLO ARTEAGA ERIKA ELIZABETH	261713	Escritoriente de Juzgado Municipal	Nominado	2
NARIÑO	1085248739	CABRERA PORTILLO MANUEL ALEJANDRO	261718	Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios	12	2
NARIÑO	1085248780	CORRAL VARGAS ETYNA MILADY	261727	Técnico	11	2
NARIÑO	1085248944	ROMERO ANDRADE MARIA CAMILA	261713	Escritoriente de Juzgado Municipal	Nominado	2
NARIÑO	1085248949	BUESAQUILLO CERON BORIS JHONNY	261706	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes	4	2
NARIÑO	1085249018	GUANCHA MORENO DANIELA	261712	Escritoriente de Juzgado de Circuito	Nominado	2
NARIÑO	1085249156	MUNOZ DELGADO ESTEBAN DARIO	261719	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo	14	2
NARIÑO	1085249187	SIERRA VALLEJO FREDY ALEXANDER	261719	Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios	12	1
NARIÑO	1085249321	GUERRERO CASTRO LORENA ALEJANDRA	261712	Escritoriente de Juzgado de Circuito	Nominado	2
NARIÑO	1085249411	MORENO MUNOZ SANDRA PATRICIA	261719	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo	14	2
NARIÑO	1085249544	OBANDO DE LA CRUZ WILLIAM ALVARO	261718	Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios	12	2
NARIÑO	1085250078	CASTRO BASTIDAS LEONARDO FABIO	261717	Oficial Mayor o sustancador de Tribunal	Nominado	2
NARIÑO	1085250085	MAYA OLIVA EDGAR ARTURO	261709	Chacador de Juzgado Municipal	3	2
NARIÑO	1085250302	RUANO TOBAR CHRISTIAN ROLANDO	261720	Profesional Universitario de Tribunal	12	2
NARIÑO	1085250338	REYES ROSERO DIANA DEL CARMEN	261715	Oficial Mayor o sustancador de Juzgado de Circuito	Nominado	2
NARIÑO	1085250380	LOYA VILARREAL LUIS EDUARDO	261709	Chacador de Juzgado Municipal	3	2
NARIÑO	1085250585	REYES ENRIQUEZ MARTIZA ALEXANDRA	261701	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	5	1-2
NARIÑO	1085250654	PAREDES RIVAS JESSICA ALEXIS	261706	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes	4	1-2
NARIÑO	1085250738	IBARRA BOLAÑOS GEYMAHR DAVID	261713	Escritoriente de Juzgado Municipal	Nominado	2
NARIÑO	1085250842	VALENCIA MELENDEZ DIANA CAROLINA	261713	Escritoriente de Juzgado Municipal	Nominado	2
NARIÑO	1085250867	MUNOZ MUNOZ JORGE ANDRES	261727	Técnico	11	2
NARIÑO	1085250903	ARCOS BURGOS ANDRES MAURICIO	261701	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	2
NARIÑO	1085250932	ENRIQUEZ BASANTE DIEGO ANDRES	261720	Profesional Universitario de Tribunal	12	1-2
NARIÑO	1085251015	VALENCIA MARTINEZ GERMAN EDISON	261720	Profesional Universitario de Tribunal	12	1-2
NARIÑO	1085251530	JARAMILLO RIVERA JAIRO FERNANDO	261715	Oficial Mayor o sustancador de Juzgado de Circuito	Nominado	2
NARIÑO	1085251606	CORDOBA MORA ERIKA FERRANDA	261701	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	2
NARIÑO	1085251611	CAICEDO RIVERA ANA ELIZABETH	261713	Escritoriente de Juzgado Municipal	Nominado	2
NARIÑO	1085251676	PALACIOS DEL GADO OSCAR EDUARDO	261701	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	2
NARIÑO	1085251878	ASCUNTIAR SANTACRUZ PAULA XIMENA	261713	Escritoriente de Juzgado Municipal	Nominado	2
NARIÑO	1085251916	BLASCO USABO ALVARO FERNANDO	261713	Escritoriente de Juzgado Municipal	Nominado	2
NARIÑO	1085252082	CAMPAÑA DIAZ WILSON DARIO	261718	Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios	12	2

1. No acredita la condición de ciudadano en ejercicio.
2. No acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.
3. Edad de retiro forzoso (70 años)



San Juan de Pasto, 30 de Octubre de 2018.

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO.

E.S.D

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJNA18-2145:

Fecha: 30-oct-2018

Hora: 10:42:26

Destino: Consejo Secc. Judic. de Nariño

Responsable: VITERI AGUIRRE, MARY GENITH

No. de Autos:

Password: 6385BFE0

Ref.: **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Concurso de méritos Rama Judicial.

SANDRA MILENA INSUASTY VILLOTA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.085.252.001 expedida en Pasto, mayor de edad, residente y domiciliada en este municipio, por medio del presente, me dirijo a su Despacho para solicitarles se sirvan hacer un estudio particular de mi caso, revisando la documentación que aporte en el momento de mi inscripción al concurso de méritos de la rama judicial, para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal.

Mediante Acuerdo CSJMAA17-453 del 7 de octubre de 2017, El Tribunal Seccional de la judicatura de Nariño, exigía acreditar para el momento de la inscripción, al cargo al cual postule, los siguientes requisitos mínimos:

Requisitos Específicos:

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los **siguientes requisitos mínimos** para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
261713	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada

Cumplo a cabalidad con los anteriores requisitos, puesto que al momento de mi inscripción aporte en archivo pdf los siguientes documentos:

1. Reporte de calificaciones de la Universidad de Nariño, en donde consta que para el momento de la inscripción, había cursando mi segundo año de estudios universitarios de la carrera de derecho y ciencias políticas. Cumpliendo así el requisito de haber aprobado un (1) año de estudios superiores.
2. Reporte de matrícula a mi tercer año de la carrera de derecho en la universidad de Nariño. Cumpliendo así el requisito de haber aprobado un (1) año de estudios superiores
3. Constancia de experiencia laboral en el cargo de secretaria oficina de abogado, realizando actividades de revisión de procesos, archivo, transcripción de documentos y atención al público desde el 13 de febrero de 2007 al 15 de



RESOLUCIÓN No. CSJNAR19-5

(10 de enero de 2019)

"Por medio de la cual se resuelven las solicitudes de verificación presentadas por los aspirantes rechazados al concurso de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, por la no acreditación de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, contenidos en la Resolución CSJNAR18-334 del 23 de octubre de 2018"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, conforme a lo aprobado en la sesión de sala de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo CSJNAA17-453 del 7 de octubre de 2017, este Consejo Seccional reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que, con resolución CSJNAR18-334 del 23 de octubre de 2018, se decidió acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, la cual fue notificada mediante fijación por el término de cinco (5) días, contados a partir 24 de octubre 2018 hasta el día 31 del mismo mes y año, en la Secretaría del Consejo Seccional, y para su divulgación copia de la misma fue publicada a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

Que, el numeral 4° del artículo 2° del Acuerdo de Convocatoria, estableció:

"...(...)...4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS. El Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra estas decisiones no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser recibido dentro del citado término en el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre...(...)..." (Negritas fuera de texto original)



Acuerdo Hoja No. 2

Que, algunos de los aspirantes rechazados al concurso, solicitaron la verificación de su documentación, por considerar que su inscripción la realizaron en la forma y términos señalados en la convocatoria y con el lleno de los requisitos establecidos para el efecto, razón por la cual, se procedió a una nueva revisión de los documentos aportados por los concursantes, estableciéndose que en algunos casos no les asiste razón, pues no reúnen los requisitos para que su situación dentro del concurso les sea modificada.

Conforme a ello y a pesar de que el artículo 164, numeral 3° de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, establece que contra la Resolución que rechaza las solicitudes de inscripción de los aspirantes, por no reunir las calidades o por no acreditar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, no procede recurso en sede administrativa, en aras de garantizar los derechos de los aspirantes y en aplicación del artículo 228 de la Carta Política, que establece la primacía del derecho sustancial, serán admitidos aquellos quienes solicitaron revisión y demostraron el cumplimiento de todos los requisitos para concursar dentro de la convocatoria de que trata el Acuerdo CSJNAA17-453 del 7 de octubre de 2017.

En este orden, no habrá lugar a modificar la Resolución CSJNAR18-334 del 23 de octubre de 2018, respecto de los siguientes concursantes, por cuanto no reúnen los requisitos para ser admitidos, así:

No.	CEBULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	12980489	VICTOR HUGO BETANCOURT ARCINIEGAS	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios
2	338689	FERNANDA ELIZABETH CARRION PEREZ	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios
3	30734989	NIVIA MERY CERON DELGADO	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios
4	12997921	JUAN CARLOS MORA GUEVARA	Secretario de Juzgado de Circuito
5	27080775	CLAUDIA JIMENA CAMPAÑA MARTINEZ	Escribiente de Juzgado Municipal
6	27225119	YINNA SILVANA VALLEJO PAZMIÑO	Técnico
7	12746024	ROLANDO VIVEROS PANTOJA	Secretario de Tribunal
8	12975951	BUENAVENTURA SANTACRUZ TIMARAN	Escribiente de Juzgado Municipal
9	12978340	ALFONSO SIGIFREDO BENITEZ	Secretario de Juzgado de Circuito
10	12984770	LUIS ALBERTO FLORES GARCIA	Escribiente de Juzgado Municipal
11	12994152	FREDY ROMMEL MELODELGADO PABON	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
12	13014906	CARLOS ARTURO SANTOFIMIO DELGADO	Secretario de Juzgado de Circuito
13	16688358	RAUL ANDRES NARVAEZ SANTACRUZ	Técnico
14	18102869	HERMANN ANDRES ANGULO CAJIGAS	Escribiente de Juzgado Municipal
15	27082761	RUTH AMANDA BURBANO ALVAREZ	Profesional Universitario Juzgados Administrativos
16	27097389	DORIS FABIOLA ORTIZ	Técnico
17	27109234	GILMA NERY CAICEDO LUNA	Escribiente de Juzgado de Circuito
18	27168397	NANCY PATRICIA VALENZUELA	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes
19	27199954	DORALIA LEONOR ROMO IBARRA	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes
20	27255054	FERNANDA CRISTINA CUAYAL CHACUA	Escribiente de Juzgado Municipal
21	30723106	MYRIAM DOLORES SANTACRUZ MEJIA	Profesional Universitario de Tribunal
22	30735382	MAGALI MERCEDES BOLAÑOS INSUASTI	Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño
Tel. 7238578 - 7238579. E-mail sadmcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

Acuerdo Hoja No. 3

23	30736601	HARLYN YANIRA ARTURO SANTACRUZ	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes
24	30737479	DORA LUCIA TONGUINO PASUY	Escribiente de Juzgado Municipal
25	30742901	MARTHA LUCIA CHAMORRO BURBANO	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
26	30745615	RUTH ELENA CASTRO URRESTA	Escribiente de Juzgado de Circuito
27	34567054	SANDRA LORENA LUNA GOMEZ	Relator de Tribunal
28	36755587	ADRIANA GICET MARCILLO VILLARREAL	Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
29	36757491	RAYSSA CONSTANZA FRANCO ERASO	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
30	36934485	ANDREA MARISOL LOPEZ RAMOS	Escribiente de Juzgado de Circuito
31	36953962	VALERIA ALEXANDRA NUÑEZ GUERRERO	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
32	37007184	CLAUDIA ELISABETH TORO ORTIZ	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes
33	37082804	BERTHA CATALINA INSUASTY DE LA ROSA	Escribiente de Juzgado de Circuito
34	37083672	CAROL ELENA ARTURO IDROBO	Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras
35	43410567	ALIRIAM DE JESUS MARIN BERMUDEZ	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
36	59652084	JOHANA ELIZABET ORTEGA CAICEDO	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
37	59813365	LORENA EDITH MONCAYO THOMAS	Escribiente de Juzgado Municipal
38	59814064	DOLORES LILIANA CORAL MUÑOZ	Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
39	59824705	LUZ ANGELA QUINTERO ROSERO	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes
40	59827674	MARTHA LUCIA RIASCOS ROSERO	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes
41	59835942	ROSALBA ELIZABETH MARTINEZ LOPEZ	Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
42	59836307	LISSET YADIRA OCAÑA ROSERO	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes
43	79699625	LUIS EDUARDO NARVAEZ ALPALA	Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
44	87028050	RAUL MARTINEZ	Escribiente de Juzgado Municipal
45	87247501	MARIO ANTONIO MOLINA URBANO	Escribiente de Juzgado Municipal
46	87714493	ANDRES HERNANDO MARTINEZ RODRIGUEZ	Profesional Universitario Juzgados Administrativos
47	98138919	CARLOS ALBERTO GOYES CAICEDO	Escribiente de Juzgado Municipal
48	98332734	MARIO SECUNDINO MUTIZ PAZ	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados
49	98340348	WEYMAR JARDEL MELO PORTILLA	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes
50	98345785	OMAR EDGARDO MUÑOZ	Técnico
51	98389153	EDGAR MARCIAL MUÑOZ PAZMIÑO	Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios
52	98398908	ALVARO ALEJANDRO LEGARDA MARTINEZ	Técnico
53	1004215005	ANGIE PAOLA CORDOBA VELASQUEZ	Escribiente de Juzgado Municipal
54	1018438553	DAVID ESTEBAN CORDOBA TORRES	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
55	1080901702	DANIELA BOLAÑOS DIAZ	Escribiente de Juzgado Municipal
56	1082105088	LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLIS	Escribiente de Juzgado Municipal
57	1083883001	PAOLA ANDREA LOPEZ QUESADA	Secretario de Tribunal

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño
 Tel. 7238578 - 7238579. E-mail sadmcs pas@cenodoj.ramajudicial.gov.co
 www.ramajudicial.gov.co

Acuerdo Hoja No. 4

58	1085244031	MARIA STELLA SOLARTE	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
59	1085245068	OSCAR IVAN BOLAÑOS NIEVES	Técnico
60	1085250078	LEONARDO FABIO CASTRO BASTIDAS	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal
61	1085250302	CHRISTIAN ROLANDO RUANO TOBAR	Profesional Universitario de Tribunal
63	1085258566	JAVIER HUMBERTO PAZ CASTILLO	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
64	1085262233	JULIO DARIO ENRIQUEZ ESPAÑA	Escribiente de Juzgado de Circuito
65	1085265881	NATHALIA ANDREA LOPEZ PANTOJA	Escribiente de Juzgado Municipal
66	1085275010	WILLY FERNANDO PEREZ BENAVIDES	Escribiente de Juzgado Municipal
67	1085275246	PAULA ANDREA LÓPEZ ARTEAGA	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
68	1085279005	NATALIA SOFIA LATORRE MENA	Escribiente de Juzgado Municipal
69	1085280095	FRANCO EDWIN SALAS BENAVIDES	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
70	1085281574	ERLINTONG HEIMAN AGREDA ARTURO	Escribiente de Juzgado de Circuito
71	1085281806	HERMEL EFRAIN GUERRERO ENRIQUEZ	Secretario de Juzgado de Municipal
72	1085285208	ALEJANDRO ANDRADE ENRIQUEZ	Escribiente de Juzgado Municipal
73	1085286582	EDGAR CAMILO DELGADO MELO	Técnico
74	1085296043	GULLERMO ALBERTO ACOSTA CHAMORRO	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
75	1085299170	ERIKA DANNIELA CALVACHE ARTEAGA	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal
76	1085309063	ANGELA GABRIELA YELA ORTEGA	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal
77	1085317457	MADELINE NATALY VILLACORTE BASTIDAS	Escribiente de Juzgado Municipal
78	1085321465	CAMILLO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
79	1085322421	JULIANA DEL MAR REVELO DIAZ	Escribiente de Juzgado Municipal
80	1085325314	ANDRES ALFONSO BENITEZ CAICEDO	Escribiente de Juzgado Municipal
81	1085326623	JUAN JOSÉ FLÓREZ RESTREPO	Escribiente de Juzgado Municipal
82	1085327270	LEONARDO JOSE CORDOBA MORENO	Escribiente de Juzgado de Circuito
83	1085912631	ROBIN GEOVANNY RUANO MEJIA	Secretario de Juzgado de Municipal
84	1085931662	ERIKA MARIANA VARGASTIMARAN	Escribiente de Juzgado Municipal
85	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Escribiente de Juzgado Municipal
86	1086136255	JIMMY ALEJANDRO ROSERO CHAVES	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
87	1086330979	PAOLA MARGARITA BOLAÑOS ZAMBRANO	Escribiente de Juzgado Municipal
88	1087413129	DIEGO ANDRES ARTEAGA GOYES	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
89	1089481192	DIANA CAROLINA BURBANO VALDES	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
90	1124851744	YOHANNA ROCIO GONZALEZ MENESES	Escribiente de Juzgado Municipal
91	1125180163	HERNAN LUCIANO BAICUE HOMES	Escribiente de Juzgado Municipal
92	1143851340	DANIEL ALEJANDRO VERDUGO ARTEAGA	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
93	1233191164	MARIA CCAMILA ZAMORA HIDALGO	Escribiente de Juzgado de Circuito
94	12746320	CARLOS MIGUEL HERNANDEZ ORTEGA	Citador de Juzgado de Circuito
95	12751500	CARLOS ALEXIS VELASCO MEJIA	Citador de Tribunal
96	12912532	ORLANDO SALAZAR ESPAÑA	Citador de Juzgado Municipal
97	12978914	OSCAR ROMAN MENESES MONCAYO	Citador de Juzgado Municipal
98	12988688	LUIS ALEJANDRO ANDRADE SUÁREZ	Profesional Universitario de Tribunal
99	12991069	MILTON EMILIO SANTA CRUZ ROSERO	Citador de Juzgado Municipal
100	12992313	CARLOS ALBERTO JIMENEZ CHAMORRO	Citador de Juzgado de Circuito
101	13040830	HECTOR EDUARDO AGREDA BOLAÑOS	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño
 Tel 7238578 - 7238579. E-mail sadmcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co
 www.ramajudicial.gov.co

Acuerdo Hoja No. 5

102	13065115	YEZID ARMANDO MORA PONCE	Citador de Juzgado de Circuito
103	13067472	LUIS FERNANDO MERA ERASO	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
104	16698417	URIEL HERNANDO URREA SIERRA	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios
105	18111708	CARLOS ANDRES POSSOS PEÑA	Citador de Juzgado Municipal
106	27091971	INGRID CRISTINA NARVAEZ ALBORNOZ	Citador de Juzgado de Circuito
107	27094199	LUZ DARY PORTILLA SARASTI	Citador de Juzgado de Circuito
108	27097049	ALBA MARGOTH ROSALES ORDOÑEZ	Citador de Juzgado Municipal
109	27108282	LUZ AMANDA YELA CAICEDO	Citador de Juzgado de Circuito
110	27108938	DORIS LILIANA CASTRO ORTEGA	Citador de Juzgado Municipal
111	27277605	LUZ MERY URBANO GONZALEZ	Citador de Juzgado de Circuito
112	27549586	GLORIA CRISTINA ECHEVERRY GUAITARILLA	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
113	30716990	CARMEN ESPERANZA RIASCOS	Citador de Juzgado de Circuito
114	30719413	MERY ANA LUCIA BENAVIDES GOYES	Citador de Juzgado de Circuito
115	30733200	HELENA ERAZO	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
116	30738562	CONSUELO DEL CARMEN RIVERA ROMERO	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
117	30743613	MYRIAN DEL SOCORRO JOJOA SALAZAR	Citador de Juzgado Municipal
118	36751213	MARLENY URBANO GONZALEZ	Citador de Juzgado de Circuito
119	36756182	ALICIA INES DELGADO BURBANO	Citador de Juzgado Municipal
120	36758300	MAUREN LINETH REVELO IBARRA	Citador de Juzgado de Circuito
121	36950706	MAYERLIN ANDREA REVELO IBARRA	Citador de Juzgado Municipal
122	37011561	ALBA MARIBEL PORTILLA FLOREZ	Citador de Juzgado Municipal
123	37121901	JANETH DEL CARMEN ENRIQUEZ MARCILLO	Citador de Juzgado Municipal
124	40771714	MARIA ACENETH ARTUNDUAGA BENAVIDEZ	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
125	59177728	MILDER ZULEIMA MATTIUY ROSERO	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
126	59310790	YURI DEYANERY CEBALLOS CASTILLO	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
127	59651368	ERICA PATRICIA PISCAL LOPEZ	Citador de Juzgado Municipal
128	59820402	JAZMIN CAICEDO MONTENEGRO	Citador de Juzgado de Circuito
129	59917822	SUNNY MERCEDES NARVAEZ PRADO	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
130	77191214	JOSE MIGUEL PALLARES MACHADO	Citador de Juzgado de Circuito
131	87067630	MARIO ALBERTO MARTINEZ	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
132	87070246	JOHNSON EDGARDO CORDOBA MUNOZ	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
133	87430513	ILFO MANUEL ORTIZ ESTACIO	Citador de Juzgado de Circuito
134	87433155	DANY ARTURO CORTES CASTILLO	Citador de Juzgado Municipal
135	87433496	JEFFERSON IVAN LANDAZURI CABEZAS	Citador de Juzgado de Circuito
136	94526063	EDUARDO ANDRÉS SANTACRUZ BENITEZ	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
137	98379271	LUIS HERNAN TREJOS MONCAYO	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
138	98381544	JUAN CARLOS GUERRERO BRAVO	Citador de Juzgado Municipal
139	98381575	PEDRO EFRAIN ARELLANO MORENO	Citador de Juzgado de Circuito
140	98384526	LUIS EDUARDO DELGADO GALLARDO	Citador de Juzgado de Circuito
141	98388672	HAROLD WILSON HIDALGO RENGIFO	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
142	98388743	JESUS ANTONIO RODRIGUEZ	Citador de Juzgado de Circuito
143	98389012	OSCAR ANDRES RECALDE VELEZ	Citador de Juzgado Municipal

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Narño
 Tel. 7238578 - 7238579. E-mail sadmcpas@cenjoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

144	98389594	CLAUDIO ANDRES RUALES RODRIGUEZ	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
145	98391191	OSCAR GUILLERMO MARTINEZ DELGADO	Citador de Juzgado Municipal
146	98396171	JAIRO FABIAN BENAVIDES MUESES	Citador de Juzgado de Circuito
147	98398453	RODOLFO ANDRES REVELO NARVAEZ	Citador de Juzgado de Circuito
148	98398926	MILLER FERNANDO BASANTE BENAVIDES	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
149	108263309	JORGE LUIS THOME PASOZ	Citador de Juzgado Municipal
150	1061755837	DANELA CALVACHE BENAVIDES	Citador de Juzgado de Circuito
151	1082656837	PAULO ESTEBAN ACOSTA MUÑOZ	Citador de Juzgado Municipal
152	1085264915	ALEJANDRA CABRERA MOSQUERA	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
153	1085283716	ALVARO JAVIER PANTOJA HUERTAS	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
154	1085293684	JUAN DAVID ORDONEZ RIASCOS	Citador de Juzgado Municipal
155	1085295000	ANGIE VANESSA BETANCOURT BUSTAMANTE	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
156	1085301213	CATHERINE YULIETH TIMANA MARTINEZ	Escribiente de Juzgado Municipal
157	1085301500	NATHALI ALEXANDRA PAZ VILLOTA	Citador de Juzgado Municipal
158	1085304903	MARIA JOSE SARRALDE GOMEZ	Citador de Juzgado Municipal
159	1085305575	PAOLA SUSANA GUERRERO VALLEJO	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
160	1085324487	CRISTINA ESTEFANIA BURBANO NARVAEZ	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
161	1085324699	ANDRES FELIPE DELGADO RIASCOS	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
162	1085334570	JOSE LUIS MELO SOLARTE	Citador de Juzgado de Circuito
163	1086359792	VICTOR CAMILO ORTEGA BOTINA	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
164	1087119846	SANDRO QUINONES GUERRERO	Citador de Juzgado Municipal
165	1087414106	ANDRES VALLEJO	Citador de Juzgado Municipal
166	1088735273	ANDREA TATIANA RODRIGUEZ MELO	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
167	1089480159	ANYELA DAYANA ALVAREZ SOLARTE	Citador de Juzgado Municipal
168	1089483196	DELMY ESTEFANIA CIFUENTES MELO	Citador de Juzgado de Circuito
169	1094947053	ENGY VANESSA MORA GOMEZ	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
170	98388743	JESUS ANTONIO RODRIGUEZ	Citador de Juzgado de Circuito

En consideración a lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO MODIFICAR el artículo segundo de la resolución CSJNAR18-334 del 23 de octubre de 2018, respecto de las solicitudes formuladas por las personas que se relacionan a continuación, por cuanto no reúnen los requisitos mínimos exigidos para ser admitidos al concurso público de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, convocado mediante Acuerdo CSJNAA17-453 del 7 de octubre de 2017, así:

Nº.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	12980489	VICTOR HUGO BETANCOURT ARCINEGAS	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios

Acuerdo Hoja No. 7

2	338689	FERNANDA ELIZABETH CARRON PEREZ	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios
3	30734989	NIVIA MERY CERON DELGADO	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios
4	12997921	JUAN CARLOS MORA GUEVARA	Secretario de Juzgado de Circuito
5	27080775	CLAUDIA JIMENA CAMPANA MARTINEZ	Escribiente de Juzgado Municipal
6	27225119	YINNA SILVANA VALLEJO PAZMIÑO	Técnico
7	12746024	ROLANDO VIVEROS PANTOJA	Secretario de Tribunal
8	12975951	BUENAVENTURA SANTACRUZ TIMARAN	Escribiente de Juzgado Municipal
9	12978340	ALFONSO SIGIFREDO BENITEZ	Secretario de Juzgado de Circuito
10	12984770	LUIS ALBERTO FLORES GARCIA	Escribiente de Juzgado Municipal
11	12994152	FREDY ROMMEL MELODELGADO PABON	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
12	13014906	CARLOS ARTURO SANTOFIMIO DELGADO	Secretario de Juzgado de Circuito
13	16688358	RAUL ANDRES NARVAEZ SANTACRUZ	Técnico
14	18102869	HERMANN ANDRES ANGULO CAJIGAS	Escribiente de Juzgado Municipal
15	27082761	RUTH AMANDA BURBANO ALVAREZ	Profesional Universitario Juzgados Administrativos
16	27097389	DORIS FABIOLA ORTIZ	Técnico
17	27109234	GILMA NERY CAJCEDO LUNA	Escribiente de Juzgado de Circuito
18	27168397	NANCY PATRICIA VALENZUELA	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes
19	27199954	DORALIA LEONOR ROMO IBARRA	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes
20	27255054	FERNANDA CRISTINA CUAYAL CHACUA	Escribiente de Juzgado Municipal
21	30723106	MYRIAM DOLORES SANTACRUZ MEJIA	Profesional Universitario de Tribunal
22	30735382	MAGALI MERCEDES BOLAÑOS INSUASTI	Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
23	30736601	HARLYN YANIRA ARTURO SANTACRUZ	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes
24	30737479	DORA LUCIA TONGUINO PASUY	Escribiente de Juzgado Municipal
25	30742901	MARTHA LUCIA CHAMORRO BURBANO	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
26	30745615	RUTH ELENA CASTRO URRESTA	Escribiente de Juzgado de Circuito
27	34567054	SANDRA LORENA LUNA GOMEZ	Relator de Tribunal
28	36755587	ADRIANA GICET MAROLLO VILLARREAL	Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
29	36757491	RAYSSA CONSTANZA FRANCO ERASO	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
30	36934485	ANDREA MARISOL LOPEZ RAMOS	Escribiente de Juzgado de Circuito
31	36953962	VALERIA ALEXANDRA NUÑEZ GUERRERO	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
32	37007184	CLAUDIA ELISABETH TORO ORTIZ	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes
33	37082804	BERTHA CATALINA INSUASTY DE LA ROSA	Escribiente de Juzgado de Circuito
34	37083672	CAROL ELENA ARTURO IDROBO	Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras
35	43410567	ALIRIAM DE JESUS MARIN BERMUDEZ	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
36	59652084	JOHANA ELIZABET ORTEGA CAJCEDO	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
37	59813365	LORENA EDITH MONCAYO THOMAS	Escribiente de Juzgado Municipal
38	59814064	DOLORES LILIANA CORAL MUÑOZ	Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
39	59824705	LUZ ANGELA QUINTERO ROSERO	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño
 Tel. 7238578 - 7238579. E-mail sadncspas@cendoj.ramajudicial.gov.co
 www.ramajudicial.gov.co

Acuerdo Hoja No. 8

40	59827674	MARTHA LUCIA RIASCOS ROSERO	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes
41	59835942	ROSALBA ELIZABETH MARTINEZ LOPEZ	Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
42	59836307	LISET YADIRA OCAÑA ROSERO	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes
43	79699625	LUIS EDUARDO NARVAEZ ALPALA	Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
44	87028050	RAUL MARTINEZ	Escribiente de Juzgado Municipal
45	87247501	MARIO ANTONIO MOLINA URBANO	Escribiente de Juzgado Municipal
46	87714493	ANDRES HERNANDO MARTINEZ RODRIGUEZ	Profesional Universitario Juzgados Administrativos
47	98138919	CARLOS ALBERTO GOYES CAICEDO	Escribiente de Juzgado Municipal
48	98332734	MARIO SECUNDINO MUTIZ PAZ	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados
49	98340348	WEYMAR JARDIEL MELO PORTILLA	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes
50	98345785	OMAR EDGARDO MUÑOZ	Técnico
51	98389153	EDGAR MARCIAL MUÑOZ PAZMIÑO	Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios
52	98398908	ALVARO ALEJANDRO LEGARDA MARTINEZ	Técnico
53	1004215005	ANGIE PAOLA CORDOBA VELASQUEZ	Escribiente de Juzgado Municipal
54	1018438553	DAVID ESTEBAN CORDOBA TORRES	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
55	1080901702	DANELA BOLANOS DIAZ	Escribiente de Juzgado Municipal
56	1082105088	LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLIS	Escribiente de Juzgado Municipal
57	1083883001	PAOLA ANDREA LOPEZ QUESADA	Secretario de Tribunal
58	1085244031	MARIA STELLA SOLARTE	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
59	1085245068	OSCAR IVAN BOLANOS NIEVES	Técnico
60	1085250078	LEONARDO FABIO CASTRO BASTIDAS	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal
61	1085250302	CHRISTIAN ROLANDO RUANO TOBAR	Profesional Universitario de Tribunal
63	1085258566	JAVIER HUMBERTO PAZ CASTILLO	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
64	1085262233	JULIO DARIO ENRIQUEZ ESPAÑA	Escribiente de Juzgado de Circuito
65	1085265881	NATHALIA ANDREA LOPEZ PANTOJA	Escribiente de Juzgado Municipal
66	1085275010	WILLY FERNANDO PEREZ BENAVIDES	Escribiente de Juzgado Municipal
67	1085275246	PAULA ANDREA LÓPEZ ARTEAGA	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
68	1085279005	NATALIA SOFIA LATORRE MENA	Escribiente de Juzgado Municipal
69	1085280095	FRANCO EDWIN SALAS BENAVIDES	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
70	1085281574	ERLINTONG HEIMAN AGREDA ARTURO	Escribiente de Juzgado de Circuito
71	1085281806	HERNEL EFRAIN GUERRERO ENRIQUEZ	Secretario de Juzgado de Municipal
72	1085285208	ALEJANDRO ANDRADE ENRIQUEZ	Escribiente de Juzgado Municipal
73	1085286582	EDGAR CAMILO DELGADO MELO	Técnico
74	1085286043	GUILLEMO ALBERTO ACOSTA CHAMORRO	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
75	1085299170	ERIKA DANNIELA CALVACHE ARTEAGA	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal
76	1085300083	ANGELA GABRIELA YELA ORTEGA	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal
77	1085317457	MADELINE NATALY VILLACORTE BASTIDAS	Escribiente de Juzgado Municipal
78	1085321465	CAMILO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño
 Tel. 7238578 - 7238579. E-mail sadmcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co
 www.ramajudicial.gov.co

Acuerdo Hoja No. 9

79	1085322421	JULIANA DEL MAR REVELO DIAZ	Escribiente de Juzgado Municipal
80	1085325314	ANDRES ALFONSO BENITEZ CAICEDO	Escribiente de Juzgado Municipal
81	1085326623	JUAN JOSÉ FLÓREZ RESTREPO	Escribiente de Juzgado Municipal
82	1085327270	LEONARDO JOSE CORDOBA MORENO	Escribiente de Juzgado de Circuito
83	1085912631	ROBIN GEOVANNY RUANO MEJIA	Secretario de Juzgado de Municipal
84	1085931662	ERIKA MARIANA VARGAS TIMARAN	Escribiente de Juzgado Municipal
85	1085933902	ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO	Escribiente de Juzgado Municipal
86	1086136255	JIMMY ALEJANDRO ROSERO CHAVES	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
87	1086330979	PAOLA MARGARITA BOLAÑOS ZAMBRANO	Escribiente de Juzgado Municipal
88	1087413129	DIEGO ANDRES ARTEAGA GOYES	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
89	1089481192	DIANA CAROLINA BURBANO VALDES	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
90	1124851744	YOHANNA ROCIO GONZALEZ MENESES	Escribiente de Juzgado Municipal
91	1125180163	HERNAN LUCIANO BAICUE HOMES	Escribiente de Juzgado Municipal
92	1143851340	DANIEL ALEJANDRO VERDUGO ARTEAGA	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
93	1233191164	MARIA CCAMILA ZAMORA HIDALGO	Escribiente de Juzgado de Circuito
94	12746320	CARLOS MIGUEL HERNANDEZ ORTEGA	Citador de Juzgado de Circuito
95	12751500	CARLOS ALEXIS VELASCO MEJIA	Citador de Tribunal
96	12912532	ORLANDO SALAZAR ESPAÑA	Citador de Juzgado Municipal
97	12978914	OSCAR ROMAN MENESES MONCAYO	Citador de Juzgado Municipal
98	12988688	LUIS ALEJANDRO ANDRADE SUÁREZ	Profesional Universitario de Tribunal
99	12991069	MILTON EMILIO SANTACRUZ ROSERO	Citador de Juzgado Municipal
100	12992313	CARLOS ALBERTO JIMENEZ CHAMORRO	Citador de Juzgado de Circuito
101	13040830	HECTOR EDUARDO AGREDA BOLAÑOS	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
102	13065115	YEZID ARMANDO MORA PONCE	Citador de Juzgado de Circuito
103	13067472	LUIS FERNANDO MERA ERASO	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
104	16698417	URIEL HERNANDO URREA SIERRA	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios
105	18111708	CARLOS ANDRES FOSSOS PENA	Citador de Juzgado Municipal
106	27091971	INGRID CRISTINA MARVAEZ ALBORNOZ	Citador de Juzgado de Circuito
107	27094199	LUZ DARY PORTILLA SARASTI	Citador de Juzgado de Circuito
108	27097049	ALBA MARGOTH ROSALES ORDONEZ	Citador de Juzgado Municipal
109	27108282	LUZ AMANDA YELA CAICEDO	Citador de Juzgado de Circuito
110	27108938	DORIS LILIANA CASTRO ORTEGA	Citador de Juzgado Municipal
111	27277605	LUZ MERY URBANO GONZALEZ	Citador de Juzgado de Circuito
112	27549586	GLORIA CRISTINA ECHEVERRY GUAITARILLA	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
113	30716990	CARMEN ESPERANZA RASCOS	Citador de Juzgado de Circuito
114	30719413	MERY ANA LUCIA BENAVIDES GOYES	Citador de Juzgado de Circuito
115	30733200	HELENA ERAZO	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
116	30738562	CONSUELO DEL CARMEN RIVERA ROMERO	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
117	30743613	MYRIAN DEL SOCORRO JOJOA SALAZAR	Citador de Juzgado Municipal
118	36751213	MARLENY URBANO GONZALEZ	Citador de Juzgado de Circuito
119	36756182	ALICIA INES DELGADO BURBANO	Citador de Juzgado Municipal
120	36758300	MAUREN LINETH REVELO BARRA	Citador de Juzgado de Circuito
121	36950706	MAYERLIN ANDREA REVELO BARRA	Citador de Juzgado Municipal
122	37011561	ALBA MARIBEL PORTILLA FLOREZ	Citador de Juzgado Municipal

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño
 Tel 7238578 - 7238579. E-mail sadmncspas@cendoj.ramajudicial.gov.co
 www.ramajudicial.gov.co

Acuerdo Hoja No. 10

123	37121901	JANETH DEL CARMEN ENRIQUEZ MAROLLO	Citador de Juzgado Municipal
124	40771714	MARIA ACENETH ARTUNDUAGA BENAVIDEZ	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
125	59177728	MILDER ZULEIMA MATITUY ROSERO	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
126	59310790	YURI DEYANERY CEBALLOS CASTILLO	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
127	59651368	ERICA PATRICIA PISCAL LOPEZ	Citador de Juzgado Municipal
128	59820402	JAZMIN CAICEDO MONTENEGRO	Citador de Juzgado de Circuito
129	59917822	SUNNY MERCEDES NARVAEZ PRADO	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
130	77191214	JOSE MIGUEL PALLARES MACHADO	Citador de Juzgado de Circuito
131	87067630	MARIO ALBERTO MARTINEZ	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
132	87070246	JOHNSON EDGARDO CORDOBA MUNOZ	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
133	87430513	ILFO MANUEL ORTIZ ESTACIO	Citador de Juzgado de Circuito
134	87433155	DANY ARTURO CORTES CASTILLO	Citador de Juzgado Municipal
135	87433496	JEFFERSON IVAN LANDAZURI CABEZAS	Citador de Juzgado de Circuito
136	94526063	EDUARDO ANDRÉS SANTACRUZ BENITEZ	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
137	98379271	LUIS HERNAN TREJOS MONCAYO	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
138	98381544	JUAN CARLOS GUERRERO BRAVO	Citador de Juzgado Municipal
139	98381575	PEDRO EFRAIN ARELLANO MORENO	Citador de Juzgado de Circuito
140	98384526	LUIS EDUARDO DELGADO GALLARDO	Citador de Juzgado de Circuito
141	98388672	HAROLD WILSON HIDALGO RENGIFO	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
142	98388743	JESUS ANTONIO RODRIGUEZ	Citador de Juzgado de Circuito
143	98389012	OSCAR ANDRES RECALDE VELEZ	Citador de Juzgado Municipal
144	98389594	CLAUDIO ANDRES RUALES RODRIGUEZ	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
145	98391191	OSCAR GUILLERMO MARTINEZ DELGADO	Citador de Juzgado Municipal
146	98396171	JAIRO FABIAN BENAVIDES MUESES	Citador de Juzgado de Circuito
147	98398453	RODOLFO ANDRES REVELO NARVAEZ	Citador de Juzgado de Circuito
148	98398926	MILLER FERNANDO BASANTE BENAVIDES	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
149	108263309	JORGE LUIS THOME PASOZ	Citador de Juzgado Municipal
150	1061755837	DANIELA CALVACHE BENAVIDES	Citador de Juzgado de Circuito
151	1082656837	PAULO ESTEBAN ACOSTA MUÑOZ	Citador de Juzgado Municipal
152	1085264915	ALEJANDRA CABRERA MOSQUERA	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
153	1085283716	ALVARO JAVIER PANTOJA HUERTAS	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
154	1085293684	JUAN DAVID ORDÓÑEZ RIASCOS	Citador de Juzgado Municipal
155	1085295000	ANGIE VANESSA BETANCOURTH BUSTAMANTE	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
156	1085301213	CATHERINE YULETH TIMANA MARTINEZ	Escribiente de Juzgado Municipal
157	1085301500	NATHALI ALEXANDRA PAZ VILLOTA	Citador de Juzgado Municipal
158	1085304903	MARIA JOSE SARRALDE GOMEZ	Citador de Juzgado Municipal
159	1085305575	PAOLA SUSANA GUERRERO VALLEJO	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
160	1085324487	CRISTINA ESTEFANA BURBANO NARVAEZ	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
161	1085324699	ANDRES FELIPE DELGADO RIASCOS	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
162	1085334570	JOSE LUIS MELO SOLARTE	Citador de Juzgado de Circuito

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño
Tel 7238578 - 7238579. E-mail sadmcspas@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

163	1086359792	VICTOR CAMILO ORTEGA BOTINA	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
164	1087119846	SANDRO QUINONES GUERRERO	Citador de Juzgado Municipal
165	1087414106	ANDRES VALLEJO	Citador de Juzgado Municipal
166	1088735273	ANDREA TATIANA RODRIGUEZ MELO	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
167	1089480159	ANYELA DAYANA ALVAREZ SOLARTE	Citador de Juzgado Municipal
168	1089483196	DELMY ESTEFANIA CIFUENTES MELO	Citador de Juzgado de Circuito
169	1094947053	ENGY VANESSA MORA GOMEZ	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
170	98388743	JESUS ANTONIO RODRIGUEZ	Citador de Juzgado de Circuito

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra esta resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

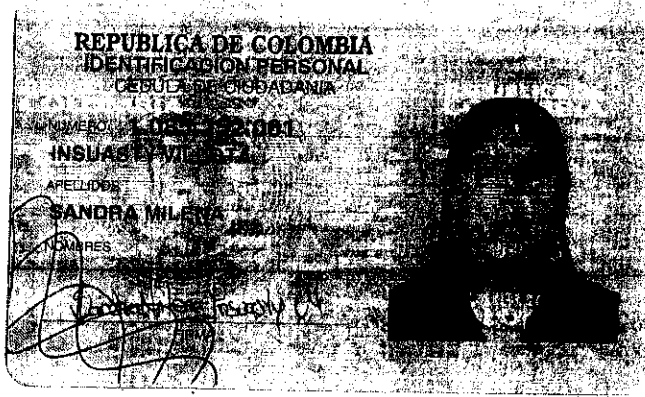
Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta

M.P./Dra. MARY GENITH VITERI AGUIRRE
MGVA/AAG



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1986

PASTO (NARIÑO) LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA 0+ G.S. RH F SEXO

30-AGO-2004 PASTO FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arnel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SÁNCHEZ TORRES



A-2300100-00135732-F-1065252001-20061210 0007870596A 1 26077259

Fecha: 14/ene./2019

Página

1

CORPORACION GRUPO ACCION DE TUTELA PRIMERA INST.
JUECES CONSTITUCIONALES DEL CIRCUITO CD. DESP SECUENCIA:
REPARTIDO AL DESPACHO 005 3365

FECHA DE REPARTO
14/ene./2019

JDO. 1RO. PENAL DE CIRCUITO

IDENTIFICACION NOMBRE
1085252001 SANDRA MILENA

APELLIDO
INSUASTY VILLOTA

SUJETO PROCESA
01 ***

சட்ட அமைச்சு

USER21377

CUADERNOS 1

reparto

FOLIOS 56

OBSERVACIONES
2 TRASLADOS

EMPLEADO

RECIBIDO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
Rodrigo Insuasty Aguirre
FECHA. 15 ENERO 2019
HORA. 10:30 AM.

libro 17
folio 2.

2019-00009-00



Secretaria.- San Juan de Pasto, Nariño, 16 de Enero de 2019. El presente asunto de **TUTELA PRIMERA INSTANCIA** que le correspondió a este despacho por reparto aleatorio efectuado por la Oficina Judicial, se recibe el día de hoy siendo las 10:30 PM

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
PASTO - NARIÑO

RADICACIÓN

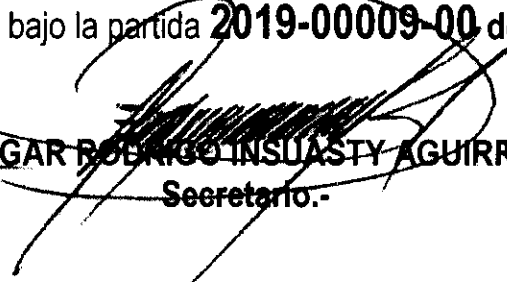
Hoy, 16 de Enero de 2019, bajo la partida N°
520013104001-201900009-00
 Libro Radicador General de Procesos Primera
 Instancia, Libro N° 17 - Folio 2


EDGAR ROBERTO INSUASTY AGUIRRE
 Secretario.-

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
PASTO - NARIÑO

SECRETARIA.- San Juan de Pasto, Nariño, 16 de Enero de 2019.

Con presente asunto de **TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA** -que le correspondió a este despacho por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial, el día de hoy doy cuenta a la Señora Juez con el objeto de que se efectúe su estudio para determinar su admisibilidad; Sírvase ordenar lo pertinente. Radicado bajo la partida **2019-00009-00** del L.R.G. **LIBRO 17 - FOLIO 2**


EDGAR ROBERTO INSUASTY AGUIRRE
 Secretario.-

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
PALACIO DE JUSTICIA DE PASTO - PISO 1
TEL. 7 22 86 47 - FAX 7 22 64 94

San Juan de Pasto, Octubre 16 del 2015
Citación No. 0105

Senor:
SEGUNDO SALVADOR LASSO GOMEZ
IMPUTADO
KILOMETRO 61, CORREGIMIENTO SAN PEDRO
TELF. 3115589940
COLON - PUTUMAYO

Radicado Investigación : 5200 16000 485 2015 00740
Número Interno : 12892
Delito : CHECHO
Imputado : SEGUNDO SALVADOR LASSO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 173 del Código de Procedimiento Penal, me permito **CITARLO (A)** a la Audiencia **DE PRECLUSION** programada por el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO**, la cual se llevará a efecto los días **DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015)**, a las **LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)** en la **SALA DE AUDIENCIAS** del Juzgado ubicada en el 4º piso del Palacio de Justicia de Pasto.

FAVOR ASISTIR ACOMPAÑADO DE DEFENSOR

Atentamente,

PATRICIA MIRANDA MONTENEGRO
Secretaria.

Ciudad _____
C.C. _____
Edu. _____
Cidador Centro de servicios Judiciales
Fecha _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Penal del Circuito
Pasto - Nariño

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO

Pasto, diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2018-00009
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: SANDRA MILENA INSUASTY VILLOTA
Accionado: CONSEJO SECCIONAL DE JUDICATURA DE NARIÑO;
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Revisado el informe secretarial tenemos que la señora SANDRA MILENA INSUASTY VILLOTA, presentó a acción de tutela en contra del CONSEJO SECCIONAL DE JUDICATURA DE NARIÑO y el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Es importante aclarar que el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA es quien presuntamente pudo haber afectado los derechos fundamentales invocados por el accionante, así las cosas, se tiene que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, no tendría injerencia alguna en dicha afectación.

En ese orden de ideas, la competencia para resolver acciones de tutela en contra del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, recae en el Tribunal Superior del Distrito Judicial, en atención a lo establecido en el numeral 6° del artículo primero del Decreto 1983 de 2017, el cual a la letra reza:

"6. Las acciones de tutela dirigidas contra los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial. (...)"

Por lo tanto, en atención a la reglamentación citada, la presente acción constitucional debe ser conocida en primera instancia por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto (reparto).

Desde esta perspectiva, el trámite de la presente acción de tutela debió realizarse, atendiendo a las reglas derivadas del artículo 86 de la Constitución Política, del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y del artículo 1° del Decreto 1983 de 2017, siendo procedente remitir la presente acción de amparo a la oficina judicial de Pasto, con el propósito de que proceda a su reparto –en primera instancia - entre los H. Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto.

En consideración a lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO.- REMITIR DE MANERA INMEDIATA, la presente acción de tutela a la oficina Judicial de Pasto, con el propósito de que proceda a su reparto –en primera instancia - entre los H. Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto.

CÚMPLASE.


NANCY VILLARREAL CORAL
Juez.

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
PALACIO DE JUSTICIA DE PASTO - PISO 1
TEL. 7 22 86 47 - FAX 7 22 64 94

San Juan de Pasto, Noviembre 13 del 2015
Citación No. 0020

Señora:
SINDY JOHAN ELLES LOPEZ
IMPUTADA
Manzana 21, casa No 1, Primera Etapa Barrio Chambu
Tel. 315 6862579
Ciudad.

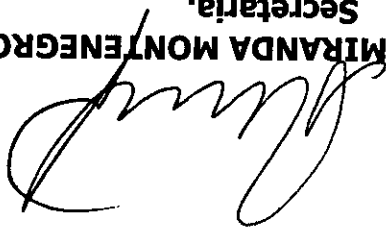
Radicado Investigación : 5200 16107547 2014 82266
Número Interno : 12140
Delito : T. DE HOMICIDIO
Imputado : SINDY JOHANA ELLES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 173 del Código de Procedimiento Penal, me permito **CITARLO (A)** a la Audiencia de Verificación de **PREACUERDO, INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA Y SENTENCIA** programada por el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO**, la cual se llevará a efecto el día **DOS (02) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015)**, a las **A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)** en la **SALA DE AUDIENCIAS** del Juzgado ubicada en el 4º piso del Palacio de Justicia de Pasto.

DEBE COMPARECER CON SU ABOGADO

Atentamente,

PATRICIA MIRANDA MONTENEGRO
Secretaría.



Citado C.C. Patrician Lopez Lopez
C.C. 699 846 - 24234

Citador Centro de servicios Judiciales
Fecha -

EDU.

dicembre de 2016. Cumpliendo así el requisito de tener un (1) año de experiencia relacionada.

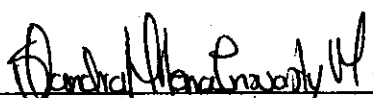
4. Certificado del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), de formación y legislación documental, en el entorno laboral, de 19 de junio de 2014.

Por lo anteriormente mencionado, considero que debí ser admitida al concurso de méritos de la rama judicial para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal, pues tal y como queda demostrado cumplo con los requisitos exigidos.

Adjunto a esta petición, copia de los documentos mencionados, para su revisión. En caso de que su respuesta sea negativa, solicito se expongan las razones fácticas de hecho y de derecho que fundamenten dicha resolución.

Agradezco la atención prestada y quedo en espera de una respuesta favorable.

Atentamente:



SANDRA MILENA INSUASTY VILLOTA
Cédula N° 1.085.252.001 de Pasto.

Notificaciones:

Carrera 22f N° 9-11. Barrio obrero de Pasto. Celular: 3187306685. Correo electrónico: sandrainsuasty86@gmail.com

c.c. archivo personal.